



Resolución Jefatural

Nº 726-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 14 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1130-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 964-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que acompañan al Expediente N° 23183-2025 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución Ministerial N° 637-2024-MINEDU de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 010: Ministerio de Educación, donde se incluye la ejecutora 117 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 20 de enero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del PRONABEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 464-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 19 de marzo de 2025, se aprueba la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del PRONABEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, incluyendo dos procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 524-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueba la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del PRONABEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, incluyendo un procedimiento de selección;

Que, Informe N° 068-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI –SUCCOR APURIMAC de fecha 31 de marzo de 2025 de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional Apurímac, remitido con el Memorándum N° 351-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI del 31 de marzo de 2025 de la Dirección de

Coordinación y Cooperación Internacional, se requiere el servicio de alquiler del local para la Sede Abancay;

Que, en el Informe N° mediante Informe N° 1111-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UA-OAF del 11 de abril de 2025, la Unidad de Abastecimiento solicita que se requiera a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario CCP y Previsión Presupuestal 2026 y 2027, para proseguir con el trámite respectivo;

Que, con Memorándum N° 566-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE de fecha 11 de abril de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0824 por el monto de S/ 24,000.00 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0825 (Garantía) por el monto de S/ 3,000.00; igualmente la Previsión N° 018-2026 por los montos de S/ 36,000.00 (2026) y S/ 12,000.00 (2027), adjuntando el reporte SIAF-MMP-SP firmado, para la contratación del servicio de alquiler y garantía de la SUCCOR Apurímac – Sede Abancay;

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2 del artículo 6° señala *“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva señala que *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe N° 1130-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UA de fecha 14 de abril de 2025, concluye que es viable que se realice la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, para la inclusión del procedimiento de selección: “Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Subdirección d Coordinación y Cooperación Regional Apurímac – Sede Abancay”;

Que, mediante Informe N° 964-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 14 de abril de 2025, se concluye que la propuesta de la tercera modificación por inclusión, del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.1 del artículo 6 señala: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*;

Que, en el literal e) del artículo 30 del Manual de Operaciones (MOP) del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, se establece que la Oficina de Administración tiene la facultad de aprobar y supervisar el cumplimiento y del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias; por lo que le corresponde emitir el acto resolutivo respectivo, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el literal e) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PRONABEC aprobado por Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo un (01) procedimiento de selección, que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la modificación efectuada a través de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC. (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[FIRMA]

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

200455-PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

B) AÑO : 2025

G) SIGLAS :

PRONABEC

D) UNIDAD EJECUTORA :

1438

E) RUC :

20546798152

F) PLIEGO :

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DBT							
11	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL APURÍMAC - SEDE ABANCAY.	001315020004948	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	72,000.00	15	01	31	00	4 - Abril	24 - Procedimiento	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	NINGUNA	0 - SI	